



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCIÓN No.1075 (20 de septiembre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Libertador Simón Bolívar del Municipio de Tunja, para el desarrollo de proyecto mantenimiento y adecuación planta física restaurante escolar de la infraestructura educativa"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el Decreto 0281 del 08 de mayo de 2024 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia establecen la educación como un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que corresponde al Estado, representado por la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 establece la obligación del Estado de atender permanentemente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, incluyendo la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas la administración y distribución de los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones entre los establecimientos educativos de su jurisdicción.

Que el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 dispone que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán, entre otros, a la construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

Que el Gobierno Nacional ha implementado la estrategia de Jornada Única con el objetivo de convertir a Colombia en el país mejor educado de América Latina para el año 2025, lo cual requiere garantizar la disponibilidad de infraestructura educativa adecuada.

Mediante acuerdo Municipal N. 011, SE ADOPTO EL PLAN DE DESARROLLO DE TUNJA "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027" se presentó proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA**", el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número 2024150010076 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Territorial.

Que, para la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Territorial, es importante garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Educativo, por lo cual es necesario ofrecer condiciones óptimas para la ejecución de las actividades académicas y complementarias, bajo estándares técnicos de calidad.

Que la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar Sede Central, es una institución Educativa Oficial de la Ciudad de Tunja, la cual atiende los grado preescolar a tercero, requiere realizar adecuación, mantenimiento y reparación al Restaurante Escolar con el fin de garantizar una adecuado entrega del Programa de Alimentación Escolar PAE en condiciones higiénico-sanitarias a plenitud, con el fin de promover la estrategia al acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad estudiantil

Que en fecha en fecha 23 de agosto del 2024 se recibe presentación de proyecto presentado por el Rector de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar avalado por los profesionales técnicos de la Secretaria de Educación Territorial, lo cual determina el presupuesto de obra y en consecuencia el valor asignado a ejecución de este proyecto.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja viabilizó la Ficha EBI número 2024150010076 para este proyecto.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20242678, con cargo al código presupuestal A.2.3.9.03.22.01.0700.01 "Financiación y/o Cofinanciación, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa (Transferencias Instituciones Educativas)", de recursos propios del Municipio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR transferencia de recursos a la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar del Municipio de Tunja, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$31.070.869,95)** para el desarrollo de proyecto mantenimiento y adecuación planta física restaurante escolar de la infraestructura educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada del presente proveído.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Tesorería General del Municipio de Tunja, para que gire a las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo al código presupuestal A.2.3.9.03.22.01.0700.01 "Financiación y/o Cofinanciación Preinversión, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa (*Transferencias Instituciones Educativas*)", de recursos propios según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20242678.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. La Rectora de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar deberá incorporar al presupuestó del Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica y será responsable de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberá presentar informe detallado de la ejecución de los recursos, dentro de los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los mismos, so pena de sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los saldos disponibles y libres de afectación a recursos no ejecutados, producto de esta asignación específica deberán ser reintegrados por la institución Educativa de manera inmediata a la ETC Municipio de Tunja, junto con los respectivos rendimientos financieros.

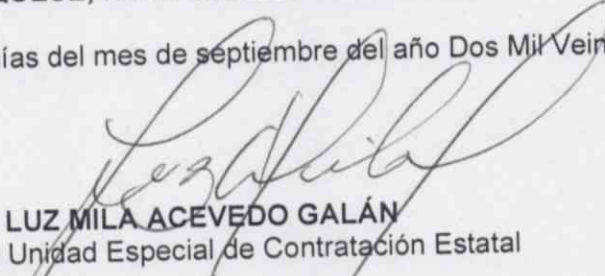
PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad Territorial Certificada - ETC - Municipio de Tunja, a través de la Secretaría de Educación Territorial, realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001.


ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al rector de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar, en los términos de la ley.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

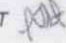
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

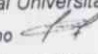
Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

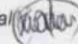

LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Jorge Fernando Vargas Cruz / Profesional Universitario SET 

Proyectó: María Valentina González Tobaría / Profesional Universitarios SET 

Revisó: Leidy Johana Sierra Ángulo / Profesional Universitario SET 

Revisó: Juan Carlos Palacios Pineda / Abogado Externo 

Revisó: Diana Carolina Moreno Suesca / Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial 

Aprobó: Alfonso Rincón Pérez / Secretario de Educación Territorial 